

ordenanza 1447
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8627/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 7708-0-96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la señora Olate Clementina del Carmen informa de su imposibilidad de abonar las tasas que adeuda al municipio,

Que de la encuesta socio económica que luce a fojas R-10 se desprende su difícil situación económica, sugiriéndose en la opinión técnica la condonación de la deuda,

Que el Boleto de Compra Venta está confeccionado a nombre de la señora Sánchez Clementina del Carmen, D.N.I. N° 11.992 519, siendo ese el apellido del marido;

Que figura como responsable con el apellido mencionado en el párrafo anterior, siendo su verdadero nombre según consta en fojas R-6, Olate Clementina del Carmen,

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 093/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 23/99, celebrada por el Cuerpo el 30 de julio del corriente año,

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la señora Olate Clementina del Carmen, D.N.I N° 11 992,519 con domicilio en Cerro Bandera, Lote 11, Manzana 10, Casa 30 del Barrio Islas Malvinas por el inmueble Identificado con Nomenclatura Catastral N°09-20-56-2059-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la ----- cuenta particionaria **een el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.**

ARTI CULO J°): Este beneficio caerá si varía la situación socio -económica de los ----- í ----- peticionantes **determinado por la respectiva encuesta socio -económica**



OncA1 1 ee ,C.

rr/ ls irrita u/a C / ap n

a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUI IVO MUNICIPAL -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS >Ó N'IA Y NUEVE . (EXPEDIENTE N° SEO 7708-0-96).-

ES COPIA.
sac.-

FDO- ORTIZ
GAI TAN.-



86z x19 , %
A^3^ 59_